

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 septiembre 1917).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 de agosto próximo pasado, aparece publicada la siguiente circular:

Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.—Circular a los Delegados de Hacienda y Alcaldes.—A los efectos de la disposición transitoria 6.ª del Reglamento de 25 de julio último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes, dictado para la ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1916, estableciendo un impuesto sobre los explosivos, se encarece por la presente a los Alcaldes de localidades que recuerden a todas las empresas que tengan minas en explotación ó en investigación en el término municipal del respectivo Ayuntamiento, la obligación que les impone la segunda de aquellas disposiciones transitorias de enviar el 31 de agosto actual a este Centro directivo declaración jurada extendida por triplicado de las existencias que posean de dinamitas, pólvoras y en general de cuantos productos quedan sometidos al nuevo impuesto.

Del mismo modo procede que recuerden tal obligación a las expendedorías en que dichos productos se suministren, así como a los contratistas de obras públicas en ejecución, pirotécnicos y particulares, los cuales deben comunicar oficialmente y en igual forma los géneros objeto del tributo que en la citada fecha tengan en su poder, entendiéndose que incumbe en todos los casos el pago íntegro del impuesto correspondiente a las existencias que se declaren, a la

Sociedad Unión Española de Explosivos, la que facilitará inmediatamente los necesarios precintos.

Es obligación de las Delegaciones de Hacienda y de los Alcaldes, según los casos, comprobar escrupulosamente su tiempo que se han colocado en forma debida los precintos referidos y que no han quedado existencias sin declarar. A tal efecto, este Centro les remitirá un ejemplar de las declaraciones juradas correspondientes en que se dé cuenta de las existencias en 31 de agosto en poder de Empresas o particulares, debiendo aquéllos al recibo de dichos ejemplares, realizar inmediatamente la comprobación, cuidando que todos los precintos queden colocados y de remitir a este Centro escribiendo en ellos sobre su firma la palabra «Inutilizados:» los que enviados por la Unión Española de Explosivos, corresponden a productos que se hayan consumido por causa justificada después del día último del mes actual.

Finalmente, se recuerda a los Alcaldes que incurrirán en responsabilidad, que severamente les será exigida con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último de la disposición 6.ª antes mencionada, por cualquier negligencia en este servicio, y se encarece a los Sres. Delegados de Hacienda que procuren la inmediata inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, 23 de agosto de 1917.—El Director general, Federico C. Ras.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Valentín Díez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Valetiu Azuara la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Heroísmo, núm. 41, con destino a su industria de almacén de vinos, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos mas inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817, de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto 1917.—El Alcalde P. Monserrat.

Sexta División Hidrológico-forestal

Cuenca media del Ebro

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1917-918, aprobado por Real orden de 17 de agosto de 1917, relativo a los montes que abajo se expresan y que se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones del plan forestal formulado por el Distrito forestal de la provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Secciones primeras de las Cuencas del Jalón y Huecha.

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	PRODUCTOS LEÑOSOS													Importe del 10 por 100 del valor de estos aprovechamientos. — Pesetas.			
			MADERAS						LEÑAS						OTROS PRODUCTOS				
			Número de árboles	Tasación. — Pesetas	Plazo para la extracción	Forma de adjudicación	Escasos. — Estéreos.	Motivos.	Tasación. — Pesetas	Plazo para la extracción	Forma de adjudicación	Tasación. — Pesetas	Plazo para la extracción	Forma de adjudicación	Tasación. — Pesetas		Plazo para la extracción	Forma de adjudicación	
94	La Sierra	Atea	>	>	>	>	>	1.000	1.200	1.º oct. a 31 marzo.	Vechnal.	>	>	>	>	120			
128	El Rebolllar	Balconchán.	>	>	>	>	400	480	Idem.	Idem.	Vechnal.	>	>	>	48				
107	Deh. ^a de los Enebrales.	Daroca.	>	>	>	>	750	900	Idem.	Idem.	Idem.	Vechnal.	>	>	95				
117	El Trébago	Manchones.	>	>	>	>	100	120	Idem.	Idem.	Idem.	Vechnal.	>	>	12				
118	El Vedado	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.	Idem.	Idem.	>	5				
112	El Berrocal	Orcajo.	>	>	>	>	600	720	1.º oct. a 31 marzo.	Vechnal.	>	>	>	>	72				
251	Dehesa del Moncayo.	Tarazona.	>	>	>	>	1.000	2.200	1.º oct. a 30 abril.	Idem.	>	>	>	>	308				
>	Deh. ^a boyal y Canteras	Nombrevilla	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5				
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	40'80			
234 al 240	>	Añón	>	>	>	>	Aprovechamiento por subasta durante cinco años (1914-915 a 1918-919) ambos inclusive, de la pesca de los ríos Morana, Morea, Valdeamanzano y sus afluentes en la parte que discurren por los montes citados: 10 por 100 en 1917-918.										>		

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	PASTOS POR LA TASACIÓN						PASTOS POR APROVECHAMIENTO BOYAL					PASTOS POR SUBASTA				
			Ex-tensión. — Hects.	Número de cabezas de lanar.	Tasación. — Pesetas	PLAZO — Dias.	10% de tasación. — Pesetas	Ex-tensión. — Hects.	Vacuno Mayor.	Número de cabezas de lanar.	Tasación. — Pesetas	PLAZO — Dias.	Ex-tensión. — Hects.	Fxtensión. — Hects.	Número de cabezas de lanar.	Tasación. — Pesetas	PLAZO — Dias.	FECHA de la subasta.
94	La Sierra	Atea	330	900	1.350	1.º oct. a 3 mayo.	135	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
128	El Rebolllar	Balconchán.	130	600	1.080	Idem.	108	30	240	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	>	>	>	>	>
107	Deh. ^a de los Enebrales.	Daroca.	400	600	1.200	Idem.	120	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
117	El Trébago	Manchones.	100	250	500	1.º oct. a 3 mayo.	50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
112	El Berrocal	Orcajo.	250	500	900	Idem.	90	50	350	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	>	>	>	>	>
>	Dehesa boyal común.	Aneñto.	83	400	720	Idem.	83	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	Los Comunales.	Nombrevilla	105	200	360	Idem.	36	38	304	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	>	>	>	>	>
>	Deh. ^a boyal y Canteras	Idem	437	200	360	Idem.	36	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
251	Dehesa del Moncayo.	Tarazona.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	800	2.000	3.600	1.º mayo a 30 sepiembre. 15 marzo, a las 12.

Observaciones generales.—1.ª Quedan acotados a toda clase de aprovechamientos los sitios repoblados artificialmente o que se repueblen en 1917-918.—2.ª Los sitios donde han de tener lugar los aprovechamientos se especificarán en las actas de entrega.—3.ª Las licencias deberán obtenerse antes del 31 de octubre próximo, debiendo ingresar de una sola vez la totalidad del 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos vecinales.—4.ª Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando limpios de malezas y matas raquíticas los sitios de la corta.—5.ª Queda prohibido el uso de la azada al hacer la corta de leñas.

Observaciones especiales.—En el monte número 251 se destinará la parte de leñas que juzgue necesaria el Ayuntamiento para la hoguera del 1.º de julio y hogar del Santuario durante el verano. — En el número 94, vedados los cuarteles de leñas de menos de cuatro años y el corriente de 1917-918.—En el 128, la misma advertencia que en el núm. 94; la adula en los 8, 9 y 10.—En el núm. 107, téngase en cuenta la 1.ª observación general; vedados también los cuarteles de menos de cuatro años.—En el 117, acotadas las parcelas que se dirán en el acta de entrega.—En el 112, lo mismo que en el núm. 117. Mancomunidad con Atea y Used.—En el número 251, téngase en cuenta la observación 1.ª; acotados también los tallares de menos de cuatro años.—Pescar.— Regirá para este aprovechamiento el pliego que rigió para la subasta en cuenta la observación 1.ª; acotados también los tallares de menos de cuatro años.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

Aladrén.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1918, se halla de manifiesto por quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aladrén, 3 de septiembre 1917.—El Alcalde, Justo García.

Alagón.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de julio último.

Sesión ordinaria del día 2 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial habida durante la anterior semana, disponiendo su cumplimiento.

Declarar conforme la cuenta de los cruzados habidos con la agencia de este Ayuntamiento en Zaragoza «Banco Zaragozano», durante el primer semestre del año en curso, resultando un saldo a favor de la misma de 3 661'59 pesetas.

Contribuir con una cantidad prudencial a juicio del señor Alcalde para la suscripción iniciada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para el monumento que se trata de erigir a D. Joaquín Costa.

Dejar pendiente de resolución una instancia presentada por D. Bernardo Saldaña y D. Antonio Moreno, en solicitud de subvención para dar funciones taurinas en la plaza de toros de esta villa, hasta que se nombre la Comisión que ha de entender en la organización de festejos para las próximas fiestas.

Dejar pendiente de estudio el proyecto y presupuesto presentado por el albañil Cesáreo Viruete, para la reparación de la fuente llamada del «Coco», sin perjuicio de que provisionalmente se repare lo más indispensable para la mayor facilidad en su toma de aguas.

Declarar vacante la plaza de Inspector de carnes y Mercados por fallecimiento del titular D. Francisco Andrés, abriendo concurso para su provisión, durante un plazo de ocho días mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B. O. de la provincia, *Heraldo y Crónica de Aragón*, con la dotación consignada en presupuesto y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan competente y digno funcionario.

Aprobar la distribución de fondos del trimestre.

Prorrogar hasta el día 20 del actual, la recaudación del reparto general de utilidades del año corriente, con el descuento del 6 por 100, a cuantos anticipen sus cuotas anuales.

Proceder al nombramiento de un guarda municipal temporero, que se encargue de la custodia y vigilancia de la propiedad rural, con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta, durante el finado mes de junio.

Y finalmente, convocar a la Junta municipal una vez terminada la recaudación voluntaria del reparto de utilidades, para declarar fallidos.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Lectura de correspondencia y disposiciones oficiales de la última semana.

Comisionar a D. Enrique Ibáñez, de Calatayud, para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Fijar en 2'50 pesetas diarias el haber de Mariano Arnauadas, durante el tiempo que se halle al cuidado y servicio de los epidemiados variolosos.

Designar a Crescencio Martínez Pardo, para el cargo de guarda municipal temporero.

Pasar a informe del Asesor de este Ayuntamiento una instancia presentada por el ex-Depositario municipal don José M.^a Lapeña, en solicitud de que se le practique la oportuna liquidación.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento, y haber sido declarada conforme la liquidación del presupuesto de 1916, con el refundido para el año actual.

Ordenar el pago de mil pesetas, a cuenta de lo que se adeuda por Contingente provincial, de resultas de ejercicios cerrados.

Disponer que por la Alcaldía se dé cumplimiento a lo que se interesa por la Región Agronómica de Aragón y Rioja sobre estadística de producción.

Conceder un voto de gracias a los Médicos titulares D. José Marín Manso y D. Urbano Canales Calvo, por el celo y desinterés con que han llevado a efecto la vacunación y revacunación gratuita del vecindario, secundando con tan plausible labor los deseos de este Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, y gratificar con 25 pesetas a cada uno de los Practicantes titulares D. Marcelino Ruiz y D. Isidro Grañena, por los trabajos prestados, coadyuvando a la mejor realización del indicado servicio.

Designar la Comisión de festejos que con el Ayuntamiento han de redactar el programa para las próximas fiestas.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares, por haber terminado el plazo del concurso para proveer la vacante de Inspector de carnes.

Darse por enterados de la marcha que lleva la recaudación del reparto general y de haber ingresado en el Banco Zaragozano cinco mil pesetas.

Convocar a la Junta municipal de Sanidad para acordar la inversión que debe darse a la suma de cien pesetas, recibida para el Hospital local.

Traer a examen del Ayuntamiento para la próxima sesión, los antecedentes relativos a diferentes efectos que procedentes de embargos por Consumos, obran almacenados en la casa Consistorial.

Hacer las reparaciones más urgentes y precisas en las habitaciones donde se halla instalada la Comunidad de Religiosas de Santa Ana.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Lectura de correspondencia oficial y BB.

Ordenar el pago del tercer trimestre de contingente provincial.

Acceder en principio a lo solicitado por D. Antonio Romá referente a la organización de una banda de música municipal, quien deberá presentar bases.

Abstenerse de intervenir por ahora en las asambleas que tratan de celebrar los Ayuntamientos de Epila y La Almunia de Doña Godina, sobre capitalidad del partido judicial, dada la controversia existente entre ambos.

Quedar satisfechos de las gestiones que viene practicando la Alcaldía, la mejor para solución de los asuntos relacionados con el abastecimiento de aguas, camino de la Estación y demás que afectan a los intereses del Municipio.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día de ayer.

Alagón, a 7 de agosto de 1917.—El Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Calixto García.

Bordalba.

Por defunción del que la desempeñaba, terminación del contrato del que la servía interinamente, se hallará vacante desde el 30 de septiembre próximo la plaza de Médico titular de este pueblo. Su dotación consiste en 750 pesetas anuales por la titular y 1.750 por las iguales de los vecinos que en junto suman 2.500 pesetas, pagadas en fin de septiembre de cada año por el Ayuntamiento, que será el encargado de su realización.

Las solicitudes se dirigirán a esta alcaldía por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos que sean se proveerá.

Bordalba, 27 de agosto 1917.—El Alcalde, Benito Martínez.

Cadrete.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

El agraciado disfrutará también 1.250 pesetas, por la asistencia de la familias pudientes, que le serán satisfechas por el Ayuntamiento en los mismos plazos que las anteriores.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el en que aparezcan inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Cadrete, a 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Benito Lázaro.

Contamina.

El presupuesto municipal ordinario formado en esta villa para el próximo año de 1918, estará expuesto al público,

por quince días, durante sus horas hábiles en la secretaría del Ayuntamiento.

Contamina, a 28 de agosto de 1917. — El Alcalde, Marcelino Alda.

La Muela.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, de cuya cantidad responde al pago el Ayuntamiento.

Igualmente se anuncia vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, cuya plaza está pendiente del fallo de un expediente que se halla tramitando contra el profesor por creer que padece defecto físico.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por todo el mes, en que finará el plazo.

La Muela, 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Casimiro Jimeno.

Moros.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los años 1914, 1915 y 1916 se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para que quien lo crea oportuno las examine y reclame por escrito lo que estime procedente.

— Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Moros, 20 de agosto de 1917. — El Alcalde, Jorge García.

Oseja.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Oseja, 31 de agosto de 1917. — El Alcalde, P. O., Manuel Velilla, Secretario.

Quinto.

A fin de proceder con el mayor acierto en la evaluación de la riqueza de este término por la Junta municipal que ha de efectuarla, según el artículo 138 de la vigente ley Municipal, para la confección del repartimiento general de que trata dicho artículo para el año próximo de 1918, en relación con la ley substitutiva de 12 de junio de 1911, se requiere e invita a todos los vecinos y forasteros que perciban rentas, sueldos o utilidades de cualquier clase y naturaleza que fueren y se produzcan en este distrito municipal, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la declaren por escrito en esta Alcaldía. Los propietarios de toda clase de fincas que no manifiesten los que sean sus colonos, inquilinos, arrendatarios o aparceros se les valorará la riqueza y figurará en el reparto a su nombre; y los que no la declaren en el plazo fijado, la Junta procederá a la evaluación con los datos que se proporcione u obren en el archivo municipal.

Quinto, 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde, Teodoro Plo.

Confeccionadas y fijadas por este Ayuntamiento sus cuentas municipales del ejercicio de 1916, se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo, durante quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde, Teodoro Plo.

Rueda de Jalón.

Por dimisión del señor profesor que la venía desempeñando, y por acuerdo del Ayuntamiento, desde 1.º de octubre próximo, se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas por beneficencia y 2.250 que el agraciado percibirá de las igualas de los vecinos, las cuales le serán pagadas trimestralmente por una Junta de propietarios de la misma.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por el término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

Rueda de Jalón, 20 de agosto de 1917. — El Alcalde, Juan Caudepón.

Salillas de Jalón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Salillas de Jalón, 30 de agosto de 1917. — El Alcalde, Cándido Bueno.

San Martín de Moncayo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

San Martín de Moncayo, 28 de agosto de 1917. — El Alcalde, Matías Serrano.

Villarreal de Huerva.

Las liquidaciones del presupuesto municipal y cuentas del año 1916, se hallan expuestas al público, por el tiempo reglamentario, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones crean convenientes y pertinentes a dichos documentos.

Villarreal de Huerva, 31 de agosto de 1917. — El Alcalde, José Valenzuela.

Undués de Lerda.

Para el día 30 de septiembre próximo estará vacante la plaza de Practicante de este Municipio, y para su provisión se anuncia el plazo de tiempo que terminará el veinte del mismo mes.

Los aspirantes lo harán por instancia en dicho tiempo a esta Alcaldía y se consigna que la dotación es a razón de cinco almudes de trigo por habitante y son 470 personas para los servicios de practicante y barbero, con más los servicios de barbero a domicilio que son a razón de una fanega al año por barba.

Undués de Lerda, 30 de agosto de 1917. — El Alcalde, Victoriano Iglesia.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez interino de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de herederos abintestato de D. Antonio Tapia Gil, hijo de D. Francisco y D. Vicente, naturales de esta ciudad, donde falleció el quince de julio último, viudo, sin ascendientes ni descendientes, pretendiéndose la herencia para sus hermanos D. Francisco, D. Ambrosio y D. Elías Tapia Gil y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días, desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo.

Dado en Caspe, a treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y siete. — José Miravete. — Rogelio Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Compañía Aragonesa de Minas.

Vacantes con residencia en las Minas de Tierga.

Hace falta un Médico.

Se necesita una Maestra para escuela de niños de ambos sexos.

Informarán de las condiciones, en el domicilio Social, calle de Puigcerdá, 2, segundo, Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.